

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	33369/2022	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

19 de octubre de 2022 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D. Jesus Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

D. Sergio Conesa Mínguez, Secretario Técnico de Hacienda (ejerce la presidencia en los puntos correspondientes a los expedientes en los que se abstiene el Sr. Moreno Ramírez)

#### **SECRETARIA**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

D. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D. Andres Vicente Navarrete, Viceinterventor

#### **ASESOR**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

D<sup>a</sup>. Belen Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

### Orden del día

**1.- Aprobación de acta: MESA 13 DE OCT/2022 - APROBACIÓN**

**2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
**Área de Contratación**

- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 5.- Propuesta adjudicación: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación
- 9.- Propuesta adjudicación: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación
- 10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 13.- Propuesta adjudicación: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 14.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 17.- Propuesta adjudicación: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 21.- Propuesta adjudicación: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
**Área de Contratación**

- 22.- Apertura y calificación administrativa: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.
- 23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.
- 24.- Apertura y calificación administrativa: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM
- 25.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM
- 26.- Apertura y calificación administrativa: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 27.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 28.- Apertura y calificación administrativa: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022
- 29.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022
- 30.- Apertura y calificación administrativa: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 31.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 32.- Apertura y calificación administrativa: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM
- 33.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM
- 34.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-
- 35.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-
- 36.- Propuesta adjudicación: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-
- 37.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 162/2022/CMA - Servicio de información, asistencia y atención a los visitantes y las actividades de las instalaciones de las Cuevas del Conventico y Colección de Arte Sacro de la CAM
- 38.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**39.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 26/2022/CMA - Asistencia técnica a la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de "ampliación del cementerio musulmán. Zona oeste".**

**40.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 187/2022/cma - Nuevo Centro de Transformación del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**41.- Otros: MESA 19 DE OCT./2022 - DAR CUENTA EMISIÓN INFORME EXP 16/2021/CMA**

### Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

### **DECLARA**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 168/2022/CMA
- 162/2022/CMA
- 187/2022/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/760952680>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación ) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

### **1.- Aprobación de acta: MESA 13 DE OCT/2022 - APROBACIÓN**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022.

### **2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B96067400 SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.:**

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 31

### **3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B96067400 SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de total de cuatro meses, conforme los valores que se indican a continuación:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

OFERTA ECONÓMICA

1. OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE FIJA:

81.000,00 € (OCHENTA Y UN MIL EUROS) (IPSI Excluido)

2. OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE VARIABLE:

**A.** Precio por notificación gestionada en Melilla: 1,28 €/unidad (UN EURO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) (IPSI Excluido).

Incrementos en función del resultado obtenido:

- Precio por notificación practicada en el primer intento en Melilla: 0,48 €/unidad (CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) adicionales (IPSI Excluido).
- Precio por notificación practicada en el segundo intento en Melilla o recogida en la oficina: 0,00 €/unidad (CERO EUROS) adicionales (IPSI Excluido).

**B.** Precio por cada notificación fuera del ámbito territorial de Melilla: 6,34 €/unidad (SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) por notificación gestionada (IPSI Excluido).

Presenta las siguientes mejoras:

- Disminución en 10 días del plazo previsto para comunicar el resultado de las notificaciones.
- Disminución en 5 días del plazo previsto para entregar las notificaciones gestionadas en la oficina.
- Dos repartidores adicionales a jornada de 40 horas/semana.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, para que informe sobre lo siguiente:

1. **Si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto.**
2. **Las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes.**

Todo ello para que a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**5.- Propuesta adjudicación: 186/2022/CMA - Servicio de notificaciones tributarias emitidas por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:**

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 27

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un **precio/hora de TREINTA Y CUATRO Euros (37,00 €)**, que calculado con una estimación de 1.116 horas asciende a un precio total de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Euros (41.292,00€)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, (1.651,68 €)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (42.943,68 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 41292 Valor aportado por la mesa: 41292 Puntuación: 65

**9.- Propuesta adjudicación: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: INIF: B52005600 SERGLOBIN SLU Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 27

Total criterios CAF: 65

Total puntuación: 92

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SERGLOBIN SLU**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SERGLOBIN SLU** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un **precio/hora de TREINTA Y CUATRO Euros (37,00 €)**, que calculado con una estimación de 1.116 horas asciende a un precio total de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Euros (41.292,00€)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, (1.651,68 €)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (42.943,68 €)**.

**10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de la Sociedad de la Información, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:**

- Descripción técnica de la solución. Puntuación: 26.67

**11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Euros (288.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE Euros, (11.520,00.€)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Euros (299.520,00 €)**, presenta el siguiente desglose:

<b>Estimación. Desglose de gastos por concepto</b>	<b>Importe</b>
Mantenimiento de los equipamientos	30.000,00
Equipo de técnicos de soporte de primer nivel	115.616,95
Importe destinado a actualizaciones, productos y servicios	80.000,00
Uso de instalaciones	18.000,00
Dirección de proyecto	2.400,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos , comunicaciones , transporte, medios materiales, sitio web, etc ...	13.142,05
Beneficio empresarial	28.841,00
Total sin impuestos	288.000,00 €
IPSI 4%	11.520,00 €
<b>TOTAL IPSI INCLUIDO</b>	<b>299.520,00 €</b>

Presenta lo siguiente:

- **Proyección anual de retribuciones del equipo permanente de trabajo (estimación)**
- **Importe anual en medios personales**
- **Valoración mantenimiento 2022**

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:**

- Mejor importe anual en medios técnicos. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 288000 Valor aportado por la mesa: 288000 Puntuación: 30
- Mejor importe total proyectado en medios técnicos. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

**13.- Propuesta adjudicación: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 26.67

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 86.67

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **DESARROLLO BINARIO Y COMUNICACIONES, SL**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Euros (288.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE Euros, (11.520,00.€)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Euros (299.520,00 €)**, presenta el siguiente desglose:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Estimación. Desglose de gastos por concepto	Importe
Mantenimiento de los equipamientos	30.000,00
Equipo de técnicos de soporte de primer nivel	115.616,95
Importe destinado a actualizaciones, productos y servicios	80.000,00
Uso de instalaciones	18.000,00
Dirección de proyecto	2.400,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos , comunicaciones , transporte, medios materiales, sitio web, etc ...	13.142,05
Beneficio empresarial	28.841,00
Total sin impuestos	288.000,00 €
IPSI 4%	11.520,00 €
<b>TOTAL IPSI INCLUIDO</b>	<b>299.520,00 €</b>

Presenta lo siguiente:

- **Proyección anual de retribuciones del equipo permanente de trabajo (estimación)**
- **Importe anual en medios personales**
- **Valoración mantenimiento 2022**

**14.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma s.l.:**

- Oferta técnica Puntuación: 10

**NIF: A28517308 EULEN SA:**

- Oferta técnica Puntuación: 20

**NIF: A78107349 Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.:**

- Oferta técnica Puntuación: 20

**15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma s.l.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (109.900,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CERO EUROS (0,00 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (109.900,00 €)**, presenta desglose del importe total:

- (1) Oferta SUMINISTRO: 61.787,51 €  
 (2) Oferta SERVICIOS INSTALACIÓN: 48.112,49 €  
 (3) IPSI SERVICIOS INSTALACIÓN (4%): 0 €  
 IMPORTE TOTAL SIN IPSI: (1) +(2) = 109.900,00 €  
 IMPORTE TOTAL CON IPSI: (1) + (2) + (3) = 109.900,00 €

se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras sobre el servicio requerido:

MEJORA	PROPUESTA
Por cada año de soporte tras puesta en servicio, que incluya: - ampliación garantía adicional al establecido por ley sobre el equipamiento hardware (incluyendo el coste de transporte de material) - soporte remoto para resolución de incidencias software, actualizaciones aplicaciones y mantenimiento preventivo. - Tiempo de respuesta ante averías máximo de un día laborable "Next Business Day" (incluyendo presencia física si fuese necesario), para atención mantenimiento correctivo (no incluida la actuación, si fuese necesaria, que se derive de la incidencia)	2 AÑOS
Por interconectar la electrónica de red mediante fibra óptica monomodo (incluyendo módulos para switches, cableado, conectores, cajas de conexión, y demás material necesario)	SI
Por cada cámara tipo 1 adicional suministrada en concepto de reserva, respecto de las requeridas	2 UNIDADES
Por cada año que incluya dos limpiezas de todas las cámaras (interiores y exteriores) y un mantenimiento preventivo de los equipos de control de acceso	2 AÑOS

**NIF: A28517308 EULEN SA** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de

Cien mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (100.997,68€), al que corresponde por ipsi la cuantía de Dos mil treinta y ocho euros con setenta céntimos (2.038,70€), totalizándose la oferta en Ciento tres mil treinta y seis euros con treinta y ocho céntimos (103.036,38 €), presenta desglose del importe total:

- (1) Oferta SUMINISTRO: Cincuenta mil treinta euros con veinte céntimos (50.030,20€)

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

(2) Oferta SERVICIOS INSTALACIÓN: Cincuenta mil novecientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (50.967,48€)

(3) IPSI SERVICIOS INSTALACIÓN (4%): Dos mil treinta y ocho euros con setenta céntimos (2.038,70€)

IMPORTE TOTAL SIN IPSI: (1) + (2) = Cien mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (100.997,68€)

IMPORTE TOTAL CON IPSI: (1) + (2) + (3)= Ciento tres mil treinta y seis euros con treinta y ocho céntimos (103.036,38 €)

se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras sobre el servicio requerido:

MEJORAS	PROPUESTA
<p><b>Por cada año de soporte tras puesta en servicio, que incluya:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ampliación garantía adicional al establecido por ley sobre el equipamiento hardware( incluyendo el coste de transporte del material)</b></li> <li>- <b>soporte remoto para resolución de incidencias software, actualizaciones aplicaciones y mantenimiento preventivo</b></li> <li>- <b>Tiempo de respuesta ante averías máximo de un día laborable "Next Business Day" (incluyendo presencia física si fuese necesario), para atención mantenimiento correctivo (no incluida la actuación, si fuese necesaria, que se derive de la incidencia)</b></li> </ul>	2 años
<p>Por interconectar la electrónica de red mediante fibra óptica monomodo (incluyendo módulos para switches, cableado, conectores, cajas de conexión, y demás material necesario)</p>	SÍ, se contempla
<p>Por cada cámara tipo 1 adicional suministrada en concepto de reserva, respecto de las requeridas</p>	2 uds
<p>Por cada año que incluya dos limpiezas de todas las cámaras (interiores y exteriores) y un mantenimiento preventivo de los equipos de control de acceso</p>	2 años

**NIF: A78107349 Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **Noventa y Siete Mil Doscientos Diez Euros con**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Veintisiete Céntimos (97.210,27 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Mil Novecientos Sesenta y Dos Euros con Veinticinco Céntimos (1.962,25 €)**, totalizándose la oferta en **Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Euros con Cincuenta y Dos Céntimos (99.172,52 €)**, presenta desglose del importe total:

- (1) Oferta SUMINISTRO: 48.154,07 €  
 (2) Oferta SERVICIOS INSTALACIÓN: 49.056,20 €  
 (3) IPSI SERVICIOS INSTALACIÓN (4%): 1.962,25 €  
 IMPORTE TOTAL SIN IPSI: (1) + (2) = 97.210,27 €  
 IMPORTE TOTAL CON IPSI: (1) + (2) + (3) = 99.172,52 €

se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras sobre el servicio requerido:

MEJORA	PROPUESTA
<p>Por cada año de soporte tras puesta en servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación garantía adicional al establecido por ley sobre el equipamiento hardware ( incluyendo el coste de transporte del material)</li> <li>- Soporte remoto para resolución de incidencias software, actualizaciones aplicaciones y mantenimiento preventivo</li> <li>- Tiempo de respuesta ante averías máximo de un día laborable "Next Business Day" (incluyendo presencia física si fuese necesario), para atención mantenimiento correctivo (<i>no incluida la actuación, si fuese necesaria, que se derive de la incidencia</i>)</li> </ul>	2 años
<p>Por interconectar la electrónica de red mediante fibra óptica monomodo incluyendo módulos para switches, cableado, conectores, cajas de conexión, y demás material necesario)</p>	SI
<p>Por cada cámara tipo 1 adicional suministrada en concepto de reserva, respecto de las requeridas</p>	2 uds.
<p>Por cada año que incluya dos limpiezas de todas las cámaras (interiores y exteriores) y un mantenimiento preventivo de los equipos de control de acceso</p>	2 años

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Se detecta un error en el desglose de IPSI de la oferta del licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L** . por lo que se acuerda que aclare el contenido de su oferta

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

ajustándose al IPSI correcto (4% del precio base), sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, lo siguiente:

**1º.-** Conceder al licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA**, **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**2º.-** Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que una vez reciba la aclaración en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de del Presidente y Seguridad Ciudadana, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes en los distintos criterios evaluables mediante fórmulas, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

**17.- Propuesta adjudicación: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

**18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: F29957958 SOC. COOP. HIDUM DE MELILLA:**

- Oferta técnica Puntuación: 10

**19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: F29957958 SOC. COOP. HIDUM DE MELILLA MELILLA** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio el plazo total de UN AÑO (prorrogable por otro año), por un precio ANUAL de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 euros)**, al que corresponde por IPSI la cuantía anual de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 euros)** totalizándose la oferta anual en **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS, (280.800,00 euros)**

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: F29957958 SOC. COOP. HIDUM DE MELILLA:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 270000 Valor aportado por la mesa: 270000 Puntuación: 77.92

**21.- Propuesta adjudicación: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: F29957958 SOC. COOP. HIDUM DE MELILLA Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 10

Total criterios CAF: 77.92

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Total puntuación: 87.92

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SOC. COOP. HIDUM DE MELILLA**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SOC. COOP. HIDUM DE MELILLA MELILLA** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio el plazo total de UN AÑO (prorrogable por otro año), por un precio **ANUAL de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 euros)**, al que corresponde por IPSI la cuantía anual de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 euros)** totalizándose la **oferta anual en DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS, (280.800,00 euros)**

**22.- Apertura y calificación administrativa: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B30906606 Equidesa Group S.L.** Fecha de presentación: 03 de octubre de 2022 a las 14:37:15  
**NIF: B18729855 PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.** Fecha de presentación: 03 de octubre de 2022 a las 12:56:02  
**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** Fecha de presentación: 30 de septiembre de 2022 a las 14:23:56

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B30906606 Equidesa Group S.L.**  
**NIF: B18729855 PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.**  
**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B30906606 Equidesa Group S.L.** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B18729855 PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**24.- Apertura y calificación administrativa: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA** Fecha de presentación: 27 de septiembre de 2022 a las 21:09:46

**NIF: B87671053 PLANIFICACION URBANA SOSTENIBLE** Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2022 a las 12:41:17

**NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.** Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2022 a las 14:00:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA**

**NIF: B87671053 PLANIFICACION URBANA SOSTENIBLE**

**NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**25.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B87671053 PLANIFICACION URBANA SOSTENIBLE** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**26.- Apertura y calificación administrativa: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** Fecha de presentación: 11 de octubre de 2022 a las 13:33:49

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**27.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**28.- Apertura y calificación administrativa: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** Fecha de presentación: 11 de octubre de 2022 a las 14:42:44

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**29.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Cultura y Festejos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**30.- Apertura y calificación administrativa: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** Fecha de presentación: 13 de octubre de 2022 a las 14:25:42

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**31.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**32.- Apertura y calificación administrativa: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: 45293771D SULIMAN MOHAMED DRISS** Fecha de presentación: 18 de octubre de 2022 a las 11:26:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Tras el análisis de la documentación administrativa presentada por el licitador SULIMAN MOHAMED DRIS (NIF: 45293771D) se observa que pretende acudir a la integración de solvencia mediante medios externos contemplada en el art. 75 de la LCSP, en particular a través de la solvencia de la mercantil LUNAMAR BOARFA SAID S.L. (CIF: B-52029576). En este sentido presenta cada una de dichas mercantiles un DEUC en el que declaran que no se encuentran en ninguno de los supuestos de exclusión (Parte III).

No obstante, le consta a esta mesa, ya que se acordaron a propuesta de la misma, la imposición de penalidades a ambas mercantiles cuyo impago supondría una deuda con esta Administración que podría conllevar su inadmisión en el presente procedimiento. En particular son las siguientes:

1. Importe de 650,00 € requerido a SULIMAN MOHAMED DRIS mediante resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2021000771 de fecha 11/03/2021, en concepto de penalidad en relación con los acontecimientos acontecidos en el expediente de contratación nº 108/2020/CMA (lote 2).

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

2. Importe de 650,00 € requerido a SULIMAN MOHAMED DRIS mediante resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2021000770 de fecha 11/03/2021, en concepto de penalidad en relación con los acontecimientos acontecidos en el expediente de contratación nº 108/2020/CMA (lote 3).
3. Importe de 1.336,86 € requerido a SULIMAN MOHAMED DRIS mediante resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2021001365 de fecha 11/03/2021, en concepto de penalidad en relación con los acontecimientos acontecidos en el expediente de contratación nº 108/2020/CMA (lote 4).
4. Importe de 4.353,55 € requerido a SULIMAN MOHAMED DRIS mediante resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 202100813 de fecha 15/03/2021, en concepto de penalidad en relación con los acontecimientos acontecidos en el expediente de contratación nº 118/2020/CMA.
5. Importe de 9.182,38 € requerido a SULIMAN MOHAMED DRIS mediante resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022003416 de fecha 05/10/2022, en concepto de penalidad en relación con los acontecimientos acontecidos en el expediente de contratación nº 66/2022/CMA.
6. Importe de 14.990,98 € requerido a LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. mediante resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022003372 de fecha 03/10/2022, en concepto de penalidad en relación con los acontecimientos acontecidos en el expediente de contratación nº 74/2022/CMA.

En base a todo lo anterior, en virtud de la función que ostenta en base a los artículos 95 y 140.3 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto recabar del licitador SULIMAN MOHAMED DRIS, aclaración de la documentación presentada, de forma que, en un plazo extraordinario e improrrogable **de 5 días hábiles**, aporte los justificantes de los abonos de las seis penalidades enumeradas, a los efectos valorar si procede su admisión al presente procedimiento.

Igualmente se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**33.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM**

ACTO NO CELEBRADO

**34.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

Han concurrido las siguientes empresas:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU** Fecha de presentación: 13 de octubre de 2022 a las 08:12:57

**NIF: A28487742 GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** Fecha de presentación: 10 de octubre de 2022 a las 16:34:06

**NIF: A28168599 MANILE, S.A.** Fecha de presentación: 11 de octubre de 2022 a las 14:32:26

**NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.** Fecha de presentación: 10 de octubre de 2022 a las 11:13:10

Respecto a la presentación fuera de plazo del licitador **CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**, dicho licitador presenta con fecha 13/10/2022 dos escritos a través de la sede electrónica de esta Administración, con registros de entrada números 2022094483 y 2022094449, en los que alega problemas de funcionamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público que le han impedido presentar su solicitud en plazo, aportando como prueba un correo electrónico remitido al soporte de la Plataforma a las 15:25 horas del 11/10/2022, con una imagen de pantalla de la Plataforma, siendo ilegible a simple vista el contenido del supuesto mensaje de error.

En relación a este expediente, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de aceptación de proposiciones presentadas extemporáneamente por incidencias en la Plataforma de Contratación del Sector Público (entre otras, Resolución nº 924/2019), lo siguiente (el subrayado en negrita es propio):

“Este Tribunal ha tenido ocasión de pronunciarse sobre aquellos supuestos en que surgen dificultades técnicas para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así, en nuestra Resolución 1178/2018 confirmamos la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto por una empresa que había sido excluida de la licitación por presentar la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público once minutos después de que finalizara el plazo para ello. En dicha Resolución destacamos la posibilidad –aunque no lo contemplaran los pliegos– de acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, o la habilitación de otros medios distintos del electrónico para la presentación de ofertas “siempre y cuando resulte garantizado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores”, principio que sin embargo se infringe “cuando sin 7 justificación se permita a un licitador presentar una oferta fuera del plazo y condiciones que rigen para el resto de licitadores”. Así, para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada “se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público” (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador. En similar sentido, en nuestras Resoluciones 560/2018 y 595/2018, desestimamos los recursos planteados por sendas empresas que habían presentado sus ofertas fuera de plazo, al no considerar acreditado que dicho retraso fuera debido a un defecto técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo en cuenta –entre otros elementos– que según la información proporcionada por los servicios técnicos de la Plataforma no se habían registrado ese mismo día incidencias para la presentación de ofertas, y otras empresas presentaron su proposición sin manifestar incidencias ni problemas técnicos para ello. Por su parte, en la Resolución 696/2018 desestimamos igualmente el recurso, confirmando la exclusión de la licitación de una empresa que habría advertido de la existencia de errores técnicos

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

minutos antes de que finalizara el plazo para ello, sin dejar, en consecuencia, el “margen temporal necesario para poder detectar y solventar el problema denunciado”.

El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, **una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos.**

En el supuesto examinado, en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, **sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse.**”

El criterio de esta mesa de contratación coincide con la citada doctrina del TACRC, por lo que tras analizar los escritos del citado licitador se concluye que no ha acreditado de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él. Tampoco se acredita que dichos problemas sean imputables a esta Administración reflejada en este caso en el funcionamiento la Plataforma de Contratación del Sector Público. En particular, no le consta a esta mesa que durante el citado 11/10/2022 dicha Plataforma tuviera problemas que impidieran la presentación de proposiciones por parte de los licitadores, sino todo lo contrario ya que en el presente expediente, en particular, un licitador pudo presentar su proposición a las 14:32 de dicho día.

Tampoco ha empleado dicho licitador la opción de presentar su solicitud mediante huella electrónica contemplada en la Disposición Adicional 16º de la LCSP para este tipo de circunstancias.

Por tanto, teniendo en cuenta los motivos citados, la mesa considera que procede respecto del licitador **CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**, al haber presentado su proposición el día 13/10/2022 a las 08:12:57 siendo el plazo de finalización de dicha licitación el día 11/10/2022 a las 15:00 h., inadmitir su proposición del procedimiento por extemporánea al tratarse de una infracción no subsanable.

En base a lo anterior la mesa de contratación, en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1º - Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A28487742 GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**

**NIF: A28168599 MANILE, S.A.**

**NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**2º- Inadmitir** la proposición de la empresa **CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU** que presenta proposición el día 13/10/2022 a las 08:12:57., siendo el plazo de finalización de dicha licitación el día 11/10/2022 a las 15:00 h, por extemporáneo al tratarse de una infracción no subsanable.

Las ofertas presentadas por los licitadores han sido las siguientes:

**NIF: A28487742 GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **DOS MESES Y MEDIO (2,5 MESES)**, por un precio de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO euros con VEINTE céntimos de euro (326.148,20 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE euros con OCHENTA Y DOS céntimos de euros (32.614,82 €)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES euros con DOS céntimos de euro (358.763,02 €)**, se compromete a lo siguiente:

- Reducir el plazo de ejecución de las obras en dos semanas (2 semanas)
- Ampliar el plazo de garantía de las obras en veinticuatro meses (24 meses)

**NIF: A28168599 MANILE, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 3 MESES por un precio de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (335.906,05€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (33.590,60 €)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (369.496,65€)**, se compromete a lo siguiente:

- Reducir el plazo de ejecución en 0 semanas.
- Ampliar el plazo de garantía en +12 meses

**NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 10 SEMANAS, por un precio de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Euros (319.390,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Euros, (31.939,00€)**, se compromete a lo siguiente:

- Reducir el plazo de ejecución de dos semanas (3 meses-2 semanas)
- Ampliar el plazo de garantía en 1 año (1 año+1 año ampliación=total 2 años)

Se detecta que la oferta del licitador **Urgacén Viena 25, S. L** no desglosa el importe total, por lo que se acuerda que aclare el contenido de su oferta, sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Urgacén Viena 25, S. L S.A.U., un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**35.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

**36.- Propuesta adjudicación: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

**37.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 162/2022/CMA - Servicio de información, asistencia y atención a los visitantes y las actividades de las instalaciones de las Cuevas del Conventico y Colección de Arte Sacro de la CAM**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LOS VISITANTES Y LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTALACIONES DE LAS CUEVAS DEL CONVENTICO Y COLECCIÓN DE ARTE SACRO DE LA CAM (expediente 162/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- En relación a la documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida de acuerdo al punto 12 del Anexo I del PCAP, habiéndose requerido al licitador para que subsanara los defectos formales de los certificados de buena ejecución presentados sin que haya aportado los certificados subsanados.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, dado que los certificados no subsanados han sido expedidos por esta Administración, deciden requerir a la Fundación Melilla Ciudad Monumental, adjuntando dichos certificados, para que manifiesten si el contenido de los mismos es cierto, todo ello para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**38.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la UTE ALOMON-IDIC propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE MELILLA.”** (expediente 127/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- En relación a la documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, de acuerdo al punto 12 del Anexo I del PCAP, habiéndose requerido al licitador para la subsanación de los certificados de buena ejecución presentados de acuerdo a la exigencia del pliego: “En nuestro caso la CPV tendrá que coincidir al menos en los primeros dígitos 90712...”, el licitador ha presentado de nuevo los mismos certificados junto a una declaración en la que hace constar que las Administraciones que han expedido tales certificados no han dejado constancia de los mismos del CPV90712- PLANIFICACIÓN AMBIENTAL y continúa diciendo:

*“los propios técnicos de Sostenibilidad y Medio Ambiente podrán certificar que son servicios de la misma naturaleza”*

En base a todo lo anterior la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, acuerda se remita la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario relativa a los criterios de solvencia a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre si dicho licitador acredita la solvencia requerida para resultar adjudicatario del presente contrato.

Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**39.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 26/2022/CMA - Asistencia técnica a la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de "ampliación del cementerio musulmán. Zona oeste".**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN. ZONA OESTE"**” (expediente 26/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **Diecinueve mil ciento treinta y dos euros con treinta céntimos (19.132,30 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **Setecientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (765,29 €)**, totalizándose la oferta en **Diecinueve mil ochocientos noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (19.897,59 €)**, presenta documentación que será objeto de valoración

**40.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 187/2022/cma - Nuevo Centro de Transformación del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la **INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERA SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**” (expediente 187/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- En relación a la documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, de acuerdo al punto 13 del Anexo I del PCAP, el licitador no presenta ninguna documentación.

Sin embargo, como ha sido detectado en el requerimiento de subsanación un error en cuanto a la identificación del apartado de aplicación del anexo I, que se numera como 12, cuando viene numerado como 13 en el PCAP, se ha decidido por la mesa dar tres días naturales para que el licitador aclare si cuenta con la solvencia económica de acuerdo a lo exigido en el PCAP, apartado 13, que especifica:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

*“El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año. Cantidad: 249.723,00€”*

Asimismo, se recuerda de acuerdo a lo establecido en el apartado 11.4 de la parte general del PCAP que los documentos referidos en el art. 86 y siguientes de la LCSP que se utilicen para la acreditación de la solvencia en general, deberán ser originales o copia compulsadas o autenticadas, en concreto cuando se presente las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil: Copia compulsada o autenticada o certificación del Registro Mercantil.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, conceder al licitador **INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERA SL**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

---

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta del expediente que a continuación se indica:

**41.- Otros: MESA 19 DE OCT./2022 - DAR CUENTA EMISIÓN INFORME EXP 16/2021/CMA**

Por parte del Presidente de la mesa se pone en conocimiento que por parte de la Dirección General de Salud Pública y consumo aún no se ha contestado a la petición de informe realizada el pasado 11 de febrero de 2022 mediante encargo de informe técnico nº 211463, en relación al preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente dentro de la tramitación del procedimiento contemplado en el art.149 de la LCSP.

Cabe destacar que dicha petición se realizó reincidiendo en peticiones anteriores no atendidas en tiempo y forma por parte de dicha Dirección General, con el siguiente detalle:

1. Encargo de informe técnico nº 184515 de fecha 24/06/2021
2. Encargo de informe técnico nº 190155 de fecha 17/08/2021
3. Encargo de informe técnico nº 197150 de fecha 18/10/2021

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

4. Encargo de informe técnico nº 202076 de fecha 19/11/2021

Además, en varias de dichas peticiones se apercibía de las posibles responsabilidades en las que podría incurrir dicha Dirección General de Salud Pública y Consumo en caso de no ser atendida dichas peticiones.

Cabe citar que la LCSP establece en el art. 152.4 que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En este caso observa la mesa de contratación que la falta de colaboración por el servicio correspondiente para el preceptivo asesoramiento técnico del procedimiento regulado en el art. 149 de la LCSP tiene cabida en una infracción de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, ya que sin la misma no se puede continuar con el procedimiento. Además, queda poco margen para la subsanación de dicha infracción cuando no se han atendido en tiempo y forma los 5 requerimientos realizados hasta la fecha a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, habiendo transcurrido más de 8 meses desde el último requerimiento, y más de 16 meses desde que se le realizó el primero, superando holgadamente todos los plazos máximos regulados para la emisión de este tipo de informes.

Además, según contempla el apartado 4 del Anexo I al PCAP, el contrato tendrá vigencia durante DOS AÑOS (02) años que comprenden la temporada de baño de 2021 y 2022. En las fechas en las que nos encontramos y expuesto el retraso acumulado en la tramitación del expediente, prácticamente se puede afirmar que el contrato ha perdido su objeto de forma sobrevenida por el transcurso del tiempo.

Ante dichas circunstancias, a esta mesa de contratación no le queda otra opción que proponer el desistimiento del procedimiento, sin perjuicio de que se depuren las responsabilidades que procedan.

En base a todo lo anterior, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en virtud de la función que tiene encomendada por el art. 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en aplicación del art. 152.4 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación el desistimiento del presente procedimiento por una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato por incumplimiento del art 149 de la LCSP, y por haber decaído de forma sobrevenida el objeto del contrato.

Siendo las doce horas y diez minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

**ANEXOS**

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01. INFORME CRITERIOS BASADOS EN	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711257706634546">14166711257706634546</a>

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

	JUICIOS DE VALOR 186-2022-CMA.pdf	
INFORME	02. INFORME CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR 196-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710540742435500</a>
INFORME	03. INFORME CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR 194-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710675662227421</a>
INFORME	04. INFORME CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR 168-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711027443553256</a>
INFORME	05. INFORME CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR 94-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711101461567503</a>

Documento firmado electrónicamente por  
DOLORES RUANO LOPEZ

Documento firmado electrónicamente  
por JESUS MORENO RAMIREZ